

## Si necesita más información o ayuda para realizar el trámite:

OFICINA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS

- Llame al teléfono: **93 256 56 48**
- Diríjase a la calle Aragó, 344 de Barcelona

ESPAI BARCELONA CUIDA

- Llame al teléfono: **93 413 21 21**



**RESPIR+**  
2020

Consulte las bases en:  
[barcelona.cat/personesgrans](http://barcelona.cat/personesgrans)

**010** Informació  
Barcelona  
Trucada gratuïta



**RESPIR+**  
2020

**AYUDAS ECONÓMICAS PARA  
EL APOYO EN EL CUIDADO  
DE LAS PERSONAS MAYORES**

Ajuntament de  
Barcelona



## ¿QUÉ ES RESPIR PLUS?

Es un programa de ayudas económicas para mejorar la calidad de vida de las personas cuidadoras y de las personas mayores a quienes cuidan en su domicilio.

Se pueden solicitar **dos modalidades de ayudas**, que servirán para satisfacer el pago de:

### 1. Estancias temporales limitadas en centros residenciales privados para personas mayores

- La persona solicitante podrá recibir un importe máximo de 60 euros por día, con un máximo de 45 días al año.
- Las estancias se podrán disfrutar en centros residenciales para personas mayores de toda Cataluña, acreditados por la Generalitat de Catalunya.

### 2. Prestación de servicios privados de atención domiciliaria para personas mayores

- La persona solicitante podrá recibir un importe máximo de 14,50 euros por hora de servicio, con un máximo de 186 horas.
- El servicio se tiene que prestar en el domicilio habitual de la persona solicitante.
- La empresa que preste el servicio de ayuda a domicilio debe estar acreditada por la Generalitat de Catalunya.

Las ayudas se otorgarán en función de las rentas disponibles de la persona solicitante.

La persona solicitante o su familia se encargarán de buscar la residencia o el servicio de atención a domicilio y establecer con ellos las condiciones (horas, fechas, etc.).

Se debe elegir una de las dos modalidades y las dos son incompatibles con las estancias en el recinto de Llars Mundet del programa Respir de la Diputación de Barcelona.

## REQUISITOS PARA SOLICITAR LA AYUDA\*

- Tener 65 años o más (entre 60 y 64, excepcionalmente. Consulte las bases).
- Estar empadronado/a en la ciudad de Barcelona de forma continuada durante los cinco años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Vivir en un domicilio particular.
- Necesitar un apoyo continuado para llevar a cabo las actividades básicas de la vida diaria.
- Convivir con la persona cuidadora. Este criterio es obligatorio para pedir la ayuda de servicio de atención domiciliaria o si se quiere obtener el máximo de días de estancia en una residencia.

\* El solicitante tiene que ser la persona mayor, pero el trámite lo puede realizar otra persona en su representación.

## ¿CUÁNDO Y CÓMO RECIBIR LA AYUDA ECONÓMICA?

El pago de la ayuda se hará efectivo, a través de transferencia bancaria, una vez que se haya llevado a cabo la estancia o el disfrute de horas de servicio de atención domiciliaria y se haya justificado el gasto.



Puede solicitar las ayudas hasta el 15 de noviembre de 2020.

## ¿CÓMO TRAMITARLO?

- Descargue la hoja de solicitud en la web [barcelona.cat/personesgrans](http://barcelona.cat/personesgrans)
- Preséntela en cualquier registro oficial, junto con la documentación especificada en las bases de la convocatoria.